



RESOLUCION No. CSJCUR22-68  
10 de febrero de 2022

**“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria , y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial, en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora **THALIA DUBRASKA DIAZ MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.069.749.470, participó y superó las etapas del concurso de méritos para provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio de Cundinamarca y Amazonas, para conformar los registros seccionales de elegibles, encontrándose entre estos el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, convocado mediante Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, y CSJCUR22-220 de 4 de noviembre de 2021, emanadas de esta Corporación, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros cargos, dentro del Concurso de méritos convocado para cargos de empleados de Carrera de Tribunal, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales de Cundinamarca y Amazonas. Atendiendo a las vacantes que fueran publicadas.

Que en razón a lo anterior, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-367 de 24 de diciembre de 2021, aprobado en Sesión Ordinaria, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tenjo, lista de candidatos que integran el Registro de Elegibles destinado a proveer por el Sistema de Concurso el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado figurando allí la señora **THALIA DUBRASKA DIAZ MARTINEZ**, quien opciono para el referido cargo en el mes de diciembre de 2021

Que mediante Resolución 015 de 24 de enero de 2022, suscrita por la doctora ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO – Juez Promiscuo Municipal de Tenjo, fue nombrada el señor **THALIA DUBRASKA DIAZ MARTINEZ**, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado. Tomando posesión del cargo el día 1 de febrero de 2022

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2022, correspondiendo al radicado de correspondencia EXTCSJCU22-388 el referido despacho judicial envía los actos administrativos correspondientes para el escalafón

Que, no obra resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, en la hoja de vida que del servidor reposa en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con respecto al cargo anotado, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora **THALIA DUBRASKA DIAZ MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.069.749.470, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en **EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TENJO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidos (2022).



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

Aprobado en sesión del 9 de febrero de 2022

Mp. ALVARO RESTREPO VALENCIA

Sprc.